



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD
Expediente 2024/GCR_01/000047

Expediente			
Nº expediente:	2024/GCR_01/000047	Título:	MC 67/2024. Generación de Crédito. Subvención Diputación. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. Modificaciones de Crédito 2024
Fecha de alta:	25/11/2024 18:46:41	Fase actual:	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
Organismo:	Modificaciones presupuestarias		
Org. que envía:	AYUNTAMIENTO DE UMBRETE		
Observaciones:	INT/D/24/1223		

Evolución	
Fase: EN TRAMITACIÓN	
Transición: INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE	
Desde: 25/11/2024 18:47:08 Hasta: -	
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO	
Fase: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Transición: PRESENTACIÓN DE OFICIO	
Desde: 25/11/2024 18:46:41 Hasta: 25/11/2024 18:47:08	
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO	

Documentos		
Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	CGI.C.Oper. 224101962. MC. 67-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII. C.Oper. 124100126. MC. 67-2024.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01639.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01627.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	04. Informe Intervención.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03 PROV. TTE. ALCALDE.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02 MEMORIA DELEGADA SS.CC.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 7912_24. CONCESIÓN DEFINITIVA..pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

CGI	UMBRETE							
C. Operación :2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS								
Nº Operación : 224101962			Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024			Fecha : 16/12/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000047	
Nº Plurianual :			F. Orden :		F. Pago :		Factura :	
Registro FACE:								
Tercero :								
Endosatario :								
Banco Tercero :								
Tipo de Pago :								
Caja o Banco Pagador :								
Importe Total : 3.000,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00								
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.	
24		23110	48001	24000032	0	3.000,00		
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		3.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
					Importe Total		0,00	
					Importe Liquidado		3.000,00	
Importe en Letras : TRES MIL EUROS								
Explicación : MC. 67/2024.Genereación de crédito. Promoción de la Inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual. Línea 6.								
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE				
						N.I.F.		
Fecha: 16/12/2024		Fecha: 16/12/2024		Fecha: 16/12/2024		Fecha:		
Fecha de Impresión: 16/12/2024 11:43:16								



APRII		UMBRETE					
C. Operación :1/00/020/0		AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS					
Nº Operación : 124100126		Nº Orden :		Nº Pago :		Área :	
Ejercicio : 2024		Fecha : 10/12/2024		Nº Operación Anulada :		Expediente : 2024/GCR_01/000047	
F. Orden :		F. Pago :		Factura :			
Registro FACE:							
Tercero :							
Endosatario :							
Banco Tercero :				C.C. :			
Tipo de Pago :				Forma de Pago :			
Caja o Banco Pagador :				C.C. :			
Importe Total :		3.000,00		Base I.V.A. :		0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00	
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24			46104	24000032		3.000,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total		3.000,00
Nat.	Concepto	Descripción		Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes
Importe Total					0,00		
Importe Liquidado					3.000,00		
Importe en Letras : TRES MIL EUROS							
Explicación : MC. 67/2024.Generación de Crédito. Promoción de la Inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual. Línea 6.							
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha: 10/12/2024		Fecha:	
Fecha de Impresión: 10/12/2024 14:15:52							



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1832/2024

Fecha Resolución: 16/12/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

CORRECCIÓN DE ERRORES RESOL. 1810/2024 de 10 de diciembre. Modificación de Crédito nº. 67. Generación de Crédito. Promoción de la Inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual. Línea 6

Con fecha de 10 de diciembre de 2024, se ha emitido Resolución de Primer Teniente de Alcalde con número 1810/2024 por la que se aprueba la Modificación de Crédito nº. 67. Generación de Crédito. Promoción de la Inclusión sociolaboral de personas con discapacidad intelectual. Línea 6, Expte.: 2024/GCR_01/000047 (INT/D/24/1223).

Se ha detectado en la citada Resolución un error en el punto PRIMERO del resuelve.

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece que las Admnsitraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y de las atribuciones que otorga al Alcalde el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Mediante la Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, que se han efectuado las delegaciones genéricas de los servicios municipales de: Economía, Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. José García Guerrero, otorgándole la facultad de dirigir los servicios correspondientes a esas áreas, y la de gestionarlos en general, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos que afecte a terceros, por lo que a tenor de ello, tengo a bien resolver:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material de la Resolución del Primer Teniente de Alcaldía nº. 1810/2024, de 10 de diciembre en su parte resolutive donde dice: " 23130", debe decir " 23110" y donde dice: "280.01", debe decir "480.01".

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención, Tesorería y Recursos Humanos a los efectos oportunos así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	xDfKR4FQ/5NGg8KDZVj1WA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	16/12/2024 08:50:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDfKR4FQ/5NGg8KDZVj1WA==		



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1810/2024

Fecha Resolución: 10/12/2024

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº. 67/2024. Generación de Crédito. Promoción de la Inclusión socio-laboral de personas con discapacidad intelectual. Línea 6.

Expediente MOAD: 2024/GCR_01/000047 (INT/D/24/1223)

MC 67/2024. Generación de Crédito.GFA Nº: 24000032

Visto que con fecha 2 de diciembre de 2024 se dicta por la Concejala Delegada de Servicios Sociales Memoria/Propuesta de inicio de expediente de generación de crédito por ingresos, en atención a la Resolución del Área de Cohesión Social e Igualdad nº. 7912 de 25 de noviembre de 2024, para la **PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL. LÍNEA 6**, por importe de 3.000,00.-€

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024, se dicta Providencia de inicio para la modificación de créditos de referencia por parte del Primer Teniente de Alcalde.

Visto que de conformidad con los artículos 181.a) de la Ley reguladora de Haciendas Locales y en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril procede generar crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto habida cuenta de la existencia formal de un compromiso firme de aportación, como es la Resolución concediendo la subvención más arriba referenciada.

Visto que con fecha 3 de diciembre de 2024 se emitió Informe favorable de Intervención, del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulda y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm.720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver:**

PRIMERO.- Autorizar la Generación de Créditos con número de modificación presupuestaria nº.67/2024 expediente MOAD: 2024/GCR_01/000047 y GFA nº. 24000032, del Presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.30	280.01	Acción Social. Emergencia Social	3.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€
INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
461.04			
		Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS			3.000,00.-€

SEGUNDO.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Código Seguro De Verificación:	N1Y10ADrT8XbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/12/2024 11:55:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N1Y10ADrT8XbbgU53wvbnw==		





AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
INTERVENCION
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	N1Yl0ADrT8XbbgU53wvbnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/12/2024 11:55:07
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N1Yl0ADrT8XbbgU53wvbnw==		



Expte.: 2024/GCR_01/000047 (INT/D/24/1223)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2024 (Diputación de Sevilla).
Modificaciones de crédito 2024.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de entre las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos se encuentran las Generación de Créditos por ingresos.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 181.a) de la Ley reguladora de en relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril podrán generar crédito en los Estados de gastos de los Presupuestos “los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la entidad local o con alguno de sus Organismos Autónomos gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos” Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable “ en los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior , reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación”.

El artículo 45.1 de la misma norma entiende por compromiso firme de ingresos “el acto por el que cualesquiera entes o persona públicas o privadas se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente

Código Seguro de Verificación	IV7VS2SDJPWSJ6O5CH6X6YKFN4	Fecha	03/12/2024 13:55:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS2SDJPWSJ6O5CH6X6YKFN4	Página	1/2



las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la entidad local o el organismo correspondiente”

TERCERO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria aportada al presente expediente reúnen las condiciones señaladas en la ley para poder generar crédito. Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de Estabilidad Presupuestaria, ni respecto a la regla de gasto.

CUARTO.- Por todo lo anterior y de conformidad con las Bases de Ejecución, punto 12º, corresponde informar **FAVORABLEMENTE** la aprobación del presente expediente de generación de crédito conforme a la propuesta formulada.

LA INTERVENTORA
(Fdo. Electrónicamente)



Código Seguro de Verificación	IV7VS2SDJPWSJ6O5CH6X6YKFN4	Fecha	03/12/2024 13:55:00	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VS2SDJPWSJ6O5CH6X6YKFN4	Página	2/2	

Expte.: 2024/GCR_01/000047 (INT/D/24/1223)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.LÍNEA 6. Modificaciones de Crédito 2024.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 7912 de 25 de noviembre de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9942, para becar a l@s beneficiari@s con discapacidad intelectual y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VSXBCPAMS72MM3VXDMAYTAA	Fecha	03/12/2024 09:57:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSXBCPAMS72MM3VXDMAYTAA	Página	1/1



Expte.: 2024/GCR_01/000047 (INT/D/24/1223)

Asunto: Modificación de crédito nº. 67/2024. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LÍNEA 6. 2024 (Diputación de Sevilla)

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
23110	48001	Acción Social. Emergencia Social	3.000,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			3.000,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
46104	Subvención Diputación de Sevilla. Sociales	3.000,00.-€
TOTAL INGRESOS		3.000,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 1 del área de Acción Social -Emergencia Social para becar a l@s beneficiari@s, en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad 7912 de 25 de noviembre de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 9942, por importe de 3.000,00.-€

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Código Seguro de Verificación	IV7VSWXJEABD3KJK6ZMUEUPRII	Fecha	02/12/2024 10:45:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VSWXJEABD3KJK6ZMUEUPRII	Página	1/1



DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
25/11/2024 15:28
SALIDA NÚMERO: 40697

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
25/11/2024 15:28
ENTRADA NÚMERO: 9942

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7301DGB/pmm01656
Resolución nº: 7912/2024
Fecha Resolución: 25/11/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 6.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07343/2024 de fecha 15/11/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril con publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla número 83 de 30 de abril de 2024, recoge en su anexo 1 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y los cuadros resumen de las líneas 1 a 8. Estas bases y cuadro resumen publicados en el B.O.P. número 87, de 7 de mayo de 2024, habrán de regir, entre otras, la convocatoria de la línea 6 de subvención relativa al programa de Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Por Resolución de Presidencia nº 3373/2024, de 12 de junio, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2024 de subvenciones de dicha Línea 6, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. número 120, de 21 de junio de 2024, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el 22 de junio al 19 de julio de 2024 ambos inclusive), se presentaron un total de 76 solicitudes (75 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma) con un total de 149 candidaturas.

De conformidad con la propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal técnico responsable del programa, de fecha 20 de septiembre de 2024 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión

Código Seguro De Verificación:	akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:28:39
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc		



celebrada el 24 de septiembre de 2024, se aprueba por Resolución de la Presidencia 6292/2024, de 11 de octubre, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas en atención a los criterios de valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para que aleguen, reformulen o presenten su desistimiento.

Concluido el plazo anterior, con fecha 29 de octubre de 2024 se emite informe propuesta técnica-administrativa para la concesión definitiva de subvención del programa por el personal técnico adscrito al programa.

De las 76 entidades locales que han presentado solicitud, se propone la concesión definitiva de subvención a todas ellas, haciendo un total de 149 candidaturas.

Consta en el expediente informe del titulado superior de los Servicios Generales del Área, de fecha 29 de octubre de 2024, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales que han concurrido cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de subvención.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen, la aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un seguro de responsabilidad civil y de accidente laboral que cubra a las personas participantes durante todo el tiempo que dure el programa.

A la vista de lo que antecede, emitido informe favorable de la Intervención de Fondos y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del programa de Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de Personas con Discapacidad Intelectual en entidades locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes (Línea 6), por las cantidades que se indican, que hacen un total de 282.000,00 euros y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias, pasando a disponible la diferencia por importe de 21.000,00 euros:

1110.231.51/462.00	279.000,00 €
1110.231.51/468.00	3.000,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, si el beneficiario no rechaza la subvención en el plazo de 10 días naturales siguientes a la notificación de la resolución de concesión, se entenderá que la acepta.

Código Seguro De Verificación:	akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:28:39
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc		



ENTIDADES BENEFICIARIAS:

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

C.I.F: P4109400D
CANDIDATURA: J.J.L.G.
PERIODO: 6 MESES
IMPORTE: 1.500,00 €

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

C.I.F: P4109400D
CANDIDATURA: S.F.S.
PERIODO: 3 MESES
IMPORTE: 750,00 €

ENTIDAD LOCAL: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

C.I.F: P4109400D
CANDIDATURA: V.M.F.
PERIODO: 3 MESES
IMPORTE: 750,00 €

SEGUNDO: La entidad local beneficiaria de la subvención tiene la obligación de suscribir una póliza de seguro nominativa de responsabilidad civil y de accidentes de las candidaturas participantes durante todo el periodo del programa y su ampliación, en su caso. Las pólizas correspondientes, así como los justificantes bancarios que acrediten su pago, deberán ser custodiados por la entidad local, pudiendo ser requerida por la Diputación de Sevilla en cualquier momento del procedimiento para su comprobación.

TERCERO: Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras ayudas para la misma finalidad, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

QUINTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado desde el 16 de marzo de 2025 al 15 de marzo de 2026, de conformidad con el apartado 5.e) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

SEXTO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá presentar, según el punto 25.c) del cuadro resumen:

-Memoria debidamente sellada y firmada electrónicamente por parte de los servicios sociales comunitarios donde se detallen fechas de inicio y fin de las actividades desarrolladas, grado de satisfacción y logros obtenidos por parte de las personas participantes, las cuales serán identificadas por sus iniciales. Dicha memoria incluirá un apartado en el que se especifique que se ha llevado a cabo el control de asistencia correspondiente, horario, ausencias y justificación de las mismas. (Anexo V).

Código Seguro De Verificación:	akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:28:39
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc		



- Certificado de la Secretaría/Intervención de Fondos del ingreso en contabilidad de la subvención, con expresión del asiento contable practicado, fecha, importe y entidad financiera correspondiente así como que la cantidad recibida ha sido utilizada para los fines que motivaron su concesión. Asimismo, deberá hacer constar en dicho certificado el tipo de gasto realizado (abono de la cuantía especificando la mensualidad a la que corresponde) y su fecha de pago (anexo VI).

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a las entidades que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO: Las entidades beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

NOVENO: Dar cuenta de la presente resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Social en la próxima sesión que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:28:39
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/akR4RoSxuT0iQR9mUJ54Wu-H0mc		

